

EL PROYECTO EDUCATIVO (8)

«Adaptaciones curriculares»

— Enrique Soler —

Superada la época en que estudiaba el que podía, a partir de presupuestos económicos (el que puede pagar los estudios), intelectuales (el que es capaz de estudiar), volitivos (el que quiere), etc., se inaugura un Sistema Educativo en el que se establece para todos el derecho y la obligación de estudiar y aprender al menos en sus primeros tramos.

Se establece así la Educación Obligatoria, con un paradigma que se conoce como Escuela Comprensiva, y que pretende eliminar un sistema educativo de élite, basado en la selectividad, que admite sólo a unos pocos que superan unos determinados requisitos concretados más o menos objetivamente, y propone un Sistema de educación de masas que atiende a todos los niños hasta una determinada edad.

La Escuela Comprensiva parte de la convicción de que las personas son diferentes y, por tanto, la escuela debe ayudar a que cada uno desarrolle sus aptitudes, sin educar en la igualdad, sino ofreciendo a todos las mismas oportunidades para ser diferentes.

Como es obvio, la Escuela Comprensiva exige una profunda renovación en aspectos tales como transformar los fines del sistema Educativo (no exclusivamente formar líderes y dirigentes, preparar para el ingreso en la Universidad, etc.), modificar el baremo de la calidad de la enseñanza (por ejemplo, no sólo dominar unos cuestionarios), redefinir el papel del profesor (no un mero



transmisor de conocimientos), flexibilizar el currículum y las agrupaciones de los alumnos, reforzar los recursos y apoyos comprensivos, etc.

La Escuela Comprensiva a ultranza es una utopía que, sin unos niveles críticos de dicha renovación, puede quedarse en un simple hacinamiento de alumnos, con el agravante de que se nos pida a los profesores soluciones para los problemas de una educación de masas disponiendo sólo de los recursos tradicionales de la escuela selectiva.

El Sistema Educativo Español asume como un principio irrenunciable de la reforma actual las variables de la Escuela Comprensiva. Precisamente para evitar posibles disfunciones como las anteriormente citadas, la LOGSE y otros documentos legales posteriores recogen una serie de disposiciones con la intención de aplicar los planteamientos de la Escuela Comprensiva, es de-

cir, transformar la escuela en no selectiva hasta los 16 años.

Debemos subrayar que este planteamiento, que se engloba bajo el epígrafe de «Atención a la Diversidad», se concibe como un continuo que va desde adaptaciones comunes a partir de las características de todos los alumnos de un Centro que participan de un mismo contexto hasta modificaciones curriculares significativas en «programas diversificados» para grupos minoritarios en el mismo Centro, e incluso una atención paralela al currículum reglado en programas de «garantía social».

El Proyecto Educativo, tal y como lo hemos venido planteando, es ya el primer nivel de «atención a la diversidad» previsto en el ordenamiento legal actual. Es responsabilidad de cada Centro formular, a partir del contexto socio-cultural de todos los miembros de la Comunidad Educativa, su Proyecto Educativo (que debe recoger su Carácter Propio y Finalidades las exigencias de la Escuela Comprensiva, así como facilitar su puesta en práctica en sus planteamientos organizativos), su Proyecto Curricular y Programaciones de Aula.

Dentro de esta primera aproximación de la «atención a la diversidad» se incluyen también las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIs) para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE); lo que implica tomar conciencia de las diferencias fundamentales que poseen los alumnos en un contexto de enseñanza-aprendiza-

je: atención, conocimientos previos, comprensión, estilo de aprendizaje, ajuste emocional y social, etc.

Se dice que un alumno tiene necesidades educativas especiales (NEE) cuando presenta características que se apartan del resto de los alumnos: por un lado la superdotación intelectual y, por otro, las dificultades acusadas para acceder a los aprendizajes propios de su nivel y necesita, para compensar esas dificultades, adaptaciones en algunas áreas de aprendizaje. Estas adaptaciones pueden suponer tantos cambios de carácter curricular como cambios en la forma de acceder al propio Currículum.

Las adaptaciones de acceso al Currículum se refieren a modificaciones de espacios, la introducción de nuevos materiales y a la utilización de sistemas de comunicación complementarios; como en el caso, por ejemplo, de alumnos hipocúscicos, paralíticos cerebrales, etc.

Las adaptaciones curriculares pueden ser de dos tipos: no significativas y significativas. Las primeras no afectan a las enseñanzas básicas del Currículum oficial, es decir, no eliminan enseñanzas mínimas. Las significativas implican la eliminación de capacidades y contenidos, es decir, de objetivos de Etapa, Área/Ciclo o Aprendizaje básicos prescritos en el Currículum oficial.

Hasta hace un tiempo la única respuesta a esta problemática eran los Programas de Desarrollo Individual (PDI) paralelos al Currículum ordinario. Se hacía desde una intervención centrada en el alumno y con un Currículum diferente al de sus compañeros. Este planteamiento se recogió en los *Programas Renovados*, que contenían un Currículum más bien «cerrado», y con gran peso en los objetivos que desarrollaban capacidades de tipo cognitivo, más que afectivo, sensorial o motor.

Ahora, el foco de atención no es sólo el alumno (como en los PDI), también el contexto del proceso de enseñanza-aprendizaje. Y el marco curricular ya no es paralelo, sino el mismo Proyecto Educativo y Curricular de Centro, pero adaptados.

A la adaptación curricular (que se puede considerar como 4º nivel de concreción), no se llega hasta que determinadas NEE no hayan tenido cabida a lo largo de todos los elementos y pasos del Proyecto Educativo y Curricular de Centro elaborado para todos los alumnos, de la manera siguiente:

a) Proyecto educativo: Los alumnos con NEE deben estar presentes en cada uno de los elementos del Proyecto Educativo.

Si un Centro ha establecido dentro de su Carácter Propio como principio de identidad académica el «tener en cuen-

ta a todos y cada uno de los alumnos según sus diferentes capacidades, estilos de aprendizaje, NEE, etc.», es preciso operativizarlo a lo largo de los distintos niveles de los objetivos, empezando por las Finalidades; por ejemplo: «Favorecer la integración de los alumnos con NEE, concienciando a toda la Comunidad Educativa de la necesidad de respetar este derecho de todos los alumnos».

b) Proyecto curricular: Los Objetivos de Etapa, Área/Ciclo y de Aprendizaje deben adaptarse a los alumnos con NEE. A continuación, ofrecemos algunos ejemplos de estos objetivos adaptados.

—Objetivo de Etapa: Comportarse de manera solidaria, rechazando cualquier tipo de discriminación (sexo, clase social, creencia, raza, etc.) o limitación (física, intelectual o sensorial).

—Objetivo de Área/Ciclo: Respetar y valorar las diferencias y rechazar cualquier tipo de discriminación por este hecho o por la que se pudiera derivar de una limitación física, intelectual o sensorial, evitando actitudes de rechazo o sobreprotección.

—Objetivos de Aprendizaje mínimos o Criterios de Evaluación: Comprobar que el alumno ha desarrollado conductas de diálogo y respeto hacia los que presentan características diferentes a las suyas y hacia otros alumnos con NEE.

c) Criterios de promoción: Hay que determinar no sólo los Criterios de Promoción generales, sino también algunos específicos para los alumnos con NEE que están escolarizados: Integración y adaptación social, aprendizajes adquiridos según su potencial de aprendizaje, grado de significatividad de las ACIs, etc.

La atención a la diversidad conlleva, además, otras medidas, como son, un conocimiento claro y específico de las diferentes NEE (dificultades de aprendizaje, del lenguaje oral, de la audición, de la visión, del comportamiento, de capacidad o del desarrollo, así como la superdotación intelectual), y los distintos programas de apoyo, que en la ESO alguno de ellos pueden favorecer la opatividad, (programas de estimulación temprana, de desarrollo psicomotriz, de desarrollo psicolingüístico, cognitivo, de modificación de conducta o a través del uso de nuevas tecnologías), para finalmente decidir la necesidad de efectuar una Adaptación Curricular Individual (ACI), una diversificación curricular o un programa de *Garantía Social*.

Por último, una respuesta válida a la diversidad ha de tener en cuenta una metodología en la línea de la consecución de aprendizajes con algún grado

de significatividad.

Es frecuente que un alumno empiece a tener dificultades de aprendizaje mayores de lo habitual cuando ya está escolarizado. En este caso, el profesor-tutor ha de comunicarlo al Equipo Psicopedagógico (EOEP) o al Orientador del Centro, a través del Jefe de Estudios, para que haga una valoración y determine la necesidad de realizar un ACI o de poner antes otros medios.

Por otra parte, si el alumno ya está valorado y presenta un claro déficit motor, sensorial, intelectual o social, el objetivo será hacer un seguimiento, para ver hasta qué punto se pueden ir eliminando algunas adaptaciones previstas, con el fin de normalizar lo más posible su proceso de aprendizaje.

En esta valoración debe tenerse en cuenta al alumno y a su entorno. La realiza el Equipo Psicopedagógico de Sector (EOEP) o, si lo hay, el Orientador del Centro.

Para evaluar al alumno hay que tener en cuenta su desarrollo cognitivo (atención, comprensión, memoria, razonamiento), competencia curricular (comprobar los conocimientos previos fijándose en los Criterios de Evaluación para el Área y Ciclo), estilo de aprendizaje (motivación, autoconcepto, estrategias de aprendizaje, refuerzos, agrupamiento) y ajuste emocional y social.

La evaluación del entorno conlleva un análisis del contexto escolar (comprobar cómo se contemplan los déficits en el PE y en el PC del Centro, y cómo se adapta la metodología a su características) y del contexto socio-familiar (ver aspectos que favorecen y aspectos que dificultan).

Una vez realizada la evaluación de los aspectos indicados anteriormente, se establecen las oportunas orientaciones para un posterior tratamiento que puede conllevar adaptaciones de acceso y curriculares.

Las adaptaciones de acceso suponen una modificación del mobiliario, material, sistemas de comunicación (BLISS, Bimodal, etc.).

Las curriculares se refieren al cómo, qué y cuándo enseñar y evaluar. En el «cómo» es preciso decidir la modalidad de apoyo más adecuada, en qué tareas, con qué especialistas, y si se va a hacer dentro o fuera del aula, en grupo o individualmente y con qué horario. En el «qué» y «cuándo» es preciso introducir, modificar o eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación, modificar la temporalización, etc.

En Álvarez, L. et al (1995) Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y Programación de Aula, Madrid, Ed. SM, págs. 87-100 se propone un modelo detallado de ACI.